

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 21/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-214, de la N-630 a Alburquerque por La Roca de la Sierra. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que soporta actualmente la carretera, por cuanto presenta una anchura insuficiente, así como problemas de flexión produciéndose unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que conlleva no sólo su ensanche y refuerzo, sino también el acondicionamiento de la travesía de Villar del Rey, punto conflictivo por su estrechez y mala visibilidad. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 31 de octubre de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 20 de diciembre de 2005 (D.O.E. nº 1 de 3 de enero de 2006), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por José López Fernández, Daniel de la Peña Huerta, Alfonso Higuero López Montenegro y Pilar López Montenegro fundamentalmente en cuanto a cambio de titularidades y/o cultivos, de las que se han tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo Único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la Carretera EX-214 de la N-630 a Alburquerque. Tramo: EX-100 (La Roca de la Sierra) - EX-325 (Villar del Rey)", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 22/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-214 entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Alburquerque)".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial con unos niveles de servicio muy deficientes que provocan un grave riesgo de accidentes. La carretera EX-214, transferida de la Diputación de Badajoz e integrada en la Red de Carreteras de Extremadura, presenta una plataforma con un ancho inferior a 6 m y un trazado especialmente deficiente en alzado.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que supone la implantación de dos carriles de 3 m de anchura para cada sentido de la circulación con sendos arcones de 1 m, así como la ejecución de una glorieta de

intersección con la EX-110, planteándose mejoras considerables en el trazado en planta y en alzado. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 31 de octubre de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 15 de diciembre de 2005 (D.O.E. nº 143 de 15 de diciembre de 2005), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Sebastiana Corral Bejarano, Alonso Roa Rodríguez y Sancho Bejarano Bueno en cuanto a cambio de catalogación y titularidad, que debe ser acreditado, y de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la Carretera EX-214 entre la N-630 y Alburquerque. Tramo: EX-325 (Villar del Rey) - EX-110 (Alburquerque)", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 23/2006, de 7 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Acondicionamiento de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje".

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de Carreteras.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada a fin de solucionar los problemas de seguridad vial que provocan un grave riesgo de accidentes, ya que engloba un tramo de anchura insuficiente para la intensidad del tráfico que soporta siendo su firme muy irregular, y otro tramo, que incluye la variante de Torrejuncillo, presenta un firme compuesto por zahorras y mezclas bituminosas en caliente.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución integral adoptada, que supone la ejecución de dos carriles de 3,5 m de anchura para cada sentido de la circulación con sendos arcones de 1,5 m, así como mejoras en el trazado en planta y en alzado. Por otro lado, se generarán importantes ahorros en tiempo y costes de los transportes.

El proyecto fue aprobado en fecha 31 de octubre de 2005 y la Información Pública se practicó por Resolución de 25 de noviembre de 2005 (D.O.E. nº 141 de 10 de diciembre de 2005), habiéndose presentado alegaciones, dentro del plazo al efecto concedido por Antonia Gil Rivas, en cuanto a cambio de domicilio, y Santiago Martín Velasco, de titularidad, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 7 de febrero de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Acondicionamiento de la Carretera EX-109, de la N-630 a L.P. Salamanca por Coria. Tramo: N-630 (Puerto de los Castaños) - Cruce de Portaje", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 7 de febrero de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL